



Nombre de alumno: José Jonathan Gordillo Hernández.

Nombre de la docente: Roxana Claret Moreno Pérez.

Tema: Súper Nota Unidad III y IV.

Materia: Nociones de Legislación Ambiental.

Bibliografía: Antología de Nociones de Legislación Ambiental.

Comitán de Domínguez, Chiapas

LEY GENERAL DE SALUD EN RELACION AL MEDIO AMBIENTE

ART.116

Las autoridades sanitarias establecerán normas, tomaran medidas y realizaran actividades con el objetivo de proteger la salud humana contra riesgos sanitarios y daños ambientales

PROBLEMAS AMBIENTALES QUE INFLUYEN EN LA SALUD HUMANA:

Cambio climático global

Adelgazamiento de la capa de ozono atmosférica



Degradación de suelos

Perdida de diversidad biológica



ACCESO A LA INFORMACION AMBIENTAL

En materia ambiental, la información tiene una dimensión particularmente interesante desde el punto de vista jurídico en cuanto presupuesto para el disfrute de derechos como el de un medio ambiente adecuado para el país.



“Efectos del ambiente en la salud”

- Art. 116
- Art.117
- Art.118



DENUNCIA POPULAR

Es un instrumento con el que cuenta la ciudadanía para dar a conocer las autoridades ambientales de un hecho, acto u omisión contrarios a la ley y que causen problemas al medio ambiente.

Requisitos:

- Nombre o razón social del denunciante, domicilio, teléfono, representante legal.
- Actos, hechos u omisiones denunciados.
- Datos que permitan identificar al presunto infractor y localizar a la fuente contaminante.
- Las pruebas



La LGEEPA regula la demanda, en sus art. 191 al 199.

La Profepa será encargada de la inspección y vigilancia.